



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
COMUNICA

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación de la provincia de Misiones (CGE), informe los motivos, causas o razones por los cuales, aquel organismo no dio cumplimiento a la medida cautelar innovativa dictada en tutela efectiva de los derechos sindicales en los autos caratulados "EXPTE. N°181848/2026 UNIÓN DE DOCENTES DE LA NUEVA ARGENTINA DE MISIONES UDNAM y Otro/a C/ CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ Acciones de Amparo Sindical Art 47 Ley 23.551." que tramitan juzgado de primera instancia en lo laboral N° 1 de la primera circunscripción judicial de la provincia, con el fin de que se mantenga el estado de cosas anteriores al dictado de la resolución 6554/2026 y las condiciones laborales que la docente Miriam Elizabeth Quiroz anteriormente gozaba.

FUNDAMENTOS

Al día de la fecha, el Consejo General de Educación sigue incumpliendo la medida judicial que protege a la docente Miriam Quiroz y ordena restituirla en el cargo de directora de la Escuela Provincial N° 284 (CUISE N° 284) de Jardín América.

El Consejo General de Educación ya fue formalmente notificado del dictado de la medida cautelar impuesta el 21 de marzo próximo pasado mediante oficio judicial número 151/2026. Sin embargo, aquel organismo sigue sin restituir a Quiroz, que integra la comisión directiva del sindicato UDNAM (Unión Docente Nueva Argentina Misiones).



2026: "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

Dicha medida se dictó en atención a que, prima facie, la efectivización de la resolución 6554/2026 dictada por aquel organismo, configuraría una práctica antisindical y desleal contraria a las leyes.

En los hechos, estamos ante la presencia de una persecución política y sindical de vieja data.

A ninguna otra conclusión puede llegarse luego de que los mismos docentes y las familias calificaron a la actitud del Consejo General de Educación como arbitraria e indignante.

Nadie desconoce que aquellas conductas de la patronal conculcan el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales.

Por otra parte, la institución escolar ahora está a cargo del único personal jerárquico que continúa desempeñando funciones. No resulta necesario explayarse en demasía para que quede en evidencia el perjuicio que irroga a una comunidad educativa -que cuenta una matrícula de unos 500 alumnos- la renuencia a cumplir con la antedicha manda judicial.

En mérito a todo lo anteriormente relacionado, corresponde que se cumplimiento de la citada medida cautelar y se disponga la inmediata reinstalación de la docente perjudicada en su cargo.

Por estas y otras razones, que oportunamente haré saber a mis pares, es que solicito la aprobación del presente proyecto.